

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Molinos Marfagones, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del 22 de diciembre de 2020, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Bernal Aznar, con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. ANTONIO BERNAL AZNAR

VOCALES ASISTENTES

D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ (VICEPRESIDENTE)
D. MANUEL ARCE GÓMEZ
D^a M^a DOLORES GUILLÉN GARCÍA
D. DIEGO MORENO CASANOVA

MIEMBROS AUSENTES

D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO (VOCAL)
D. JUAN PEDRO SOLANO GONZALEZ (VOCAL)
D. JUAN FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO (VOCAL)
D^a ENRIQUETA BERNAL GARCÍA (VOCAL)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)
D^a GINESA GARCÍA CONESA (AVV LA MAGDALENA)
D. ANTONIO SEVILLA GARCÍA (CLUB PERSONAS MAYORES LOS PUERTOS)
D. JUAN RAMÓN HUESO MARTÍNEZ (AMPA CEIP AZORÍN)
D. ISIDRO MARTÍNEZ SEVILLA (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)
D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ (CLUB DEPORTIVO LA SOLEDAD)
D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC. TEATRO ALADROQUE)
D^a CONCEPCIÓN VERA NIETO (AMM DE LOS PUERTOS)
D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M. MARFAGONES)
D. MANUEL MORALES DELGADO (ASOC. MUSICAL NTRA. SRA. SOLEDAD)
D^a ISABEL BENZAL MARTÍNEZ (AVV DE SAN ISIDRO)
D^a MIREYA DEL CARMEN RAMÍREZ ARANCIBIA (AMAS DE CASA SAN ISIDRO)
D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)
D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC. MOLINOS BIKE)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Extraordinaria urgente del Pleno de la Junta y tratar el asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha

girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1º. Propuesta y Aprobación, si procede, de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria del Año 2020 para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el Procedimiento de concurrencia competitiva para el Fomento de la Participación Ciudadana y el Asociacionismo, así como para el Mantenimiento de los Locales Sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

.....

PRIMERO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana, referido a la anualidad 2020, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. de 25 de septiembre de 2020, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 3 de noviembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en un plazo de DIEZ DÍAS (publicada el día 3 de diciembre de 2020) en el Tablón de Anuncios de la Omita, en la Web Municipal cartagena.es y en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Que transcurrido dicho plazo (el 21 de diciembre de 2020) no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de Junta Vecinal Municipal PROPUESTA DEFINITIVA, con el mismo contenido que la propuesta provisional que es la siguiente:

PRIMERO. - Conceder subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que se relaciona, todo ello habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiario de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2020.05001.924A.48231, (RC2020.2.0011102.000) hasta un importe de 26.100 €:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)	Conceptos
AVV de Molinos Marfagones	G30628630	40,8	2.018,00	TALLER INFANTIL Y MANTENIMIENTO LOCAL
AVV Pozo los Palos	G30682611	54	2.671,00	TALLERES MANUALIDADES, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV La Magdalena	G30684963	53,1	2.627,00	PROYECTOS VARIOS ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV El Palmero	G30671192	37,6	1.860,00	PROYECTO BOLOS, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV de San Isidro	G30677744	31,2	1.543,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV Puertos de Abajo	G30634687	37,3	1.845,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV de Puertos de Arriba	G30654768	44,6	2.206,00	PROYECTOS ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Asoc.3ªEdad Los Puertos	G30685796	12,1	599,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Asoc.Mujeres Los Puertos	G30787592	12,1	599,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Asoc.Mujeres Molineras	G30673362	11,5	569,00	PROYECTOS ACTIVIDADES
Agrup.Musical Ntra.Sra.Soledad	G30717664	79,8	3.948,00	PROYECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Club Deportivo Soledad	G30723829	66	3.265,00	PROYECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AMPA CP Azorín	G30682009	35,9	1.776,00	PROYECTOS ACTIVIDADES
Asoc.Dep.Molinos Bike	G30837694	11,6	574,00	PROYECTOS ACTIVIDADES

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en Tablón de Anuncios de la Omnia para conocimiento general, concediendo un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria.

TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2021, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes

subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2020.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier recurso que estimen procedente.

Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Antonio Bernal Aznar Fdo. D. Juan Lobato Barcelona